Centro Educacional
San Carlos Puente alto
RBD 25.439-8

CIRCULAR INFORMATIVA

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA 2026

Estimados Apoderados

La Superintendencia de Educación emite la Resolución Exenta 0580, que establece el procedimiento que deben adoptar los Establecimiento Educacionales de financiamiento compartido frente al cobro de colegiatura morosa de los apoderados sostenedores. Como es de su conocimiento, nuestro establecimiento es un colegio particular subvencionado que continúa sujeto al régimen de financiamiento compartido, cuyo monto promedio de cobro fue previamente informado por el establecimiento y aceptado al momento de la matrícula, por lo que los padres, apoderados, o personas responsables del pago, en adelante "el apoderado económico", debe pagar mensualmente las cuotas pactadas en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

1. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR ANTECEDENTES?

Los apoderados económicos que hayan experimentado una situación sobreviniente, debidamente respaldada, como pérdida del empleo, disminución significativa de ingresos, enfermedad o accidente con impacto económico, gastos graves imprevistos, cambios en la vulnerabilidad del hogar u otras circunstancias contempladas en el protocolo.

En la causal de disminución de ingresos, el protocolo considera una reducción del 30 % del promedio de ingresos previo a la mora, comparando al menos tres meses para trabajadores dependientes y seis meses para independientes.

2. ¿CÓMO REALIZAR LA ACREDITACIÓN?

- Completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica que será habilitado por el colegio https://forms.gle/hhuZsZGfuXenXEmZ7
- Describir cuándo ocurrió el cambio económico y cómo afectó el pago de colegiaturas.
- Adjuntar documentos de respaldo según su situación: liquidaciones, finiquito, cotizaciones, seguro de cesantía, antecedentes tributarios, certificados médicos, Registro Social de Hogares u otros pertinentes.
- Enviar el formulario dentro del plazo indicado. Su recepción no implica aprobación automática.

3. FECHAS DEL PROCEDIMIENTO

Notificación	26 de octubre de 2026
Recepción de formularios y documentos	27 de octubre al 9 de noviembre de 2026
Evaluación de antecedentes y respuesta.	10 al 23 de noviembre de 2026
Inicio del período de matrícula	9 de diciembre de 2026

4. ¿QUÉ OCURRE CON LA DEUDA?

La acreditación socioeconómica **no implica la eliminación, condonación ni reducción de las deudas** contraídas con el establecimiento. Por lo tanto, las obligaciones económicas pendientes se mantendrán vigentes, aun cuando se autorice la renovación de matrícula del estudiante.

Asimismo, mientras el apoderado mantenga saldos pendientes de pago, continuará registrando una **situación de morosidad**, por lo que no podrá acceder al proceso de postulación a las Becas Socioeconómicas 2027, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas del establecimiento.

5. CONFIDENCIALIDAD Y CONSULTAS

Los antecedentes serán tratados de forma reservada y se comunicará una decisión fundada al apoderado. Dudas o consultas puede contactarse al siguiente correo acreditación. socioeconomica@colegiosancarlos.cl, Encargada de Acreditación Socioeconómica: Danieska Osorio González, Trabajadora Social.

Atentamente,

Juan Carlos Ramírez Roca
Director
Centro Educacional San Carlos de Aragón